



Excmo. Ayuntamiento
de
El Viso del Alcor

Delegación

GE/573/01

13-2-02

**MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LAS PARCELAS
SITUADA EN LAS CALLES CORREDERA, 309,
POZO, 1 Y 3 E ISAAC PERAL.**

DOCUMENTO APROBADO
INICIALMENTE POR EL
PLENO MUNICIPAL EN

28 MAR. 2001

La Secretaría General.

DOCUMENTO APROBADO
PROVISIONALMENTE POR
EL PLENO MUNICIPAL EN

17 SET. 2001

La Secretaría General.

~~DOCUMENTO APROBADO
DEFINITIVAMENTE POR EL
PLENO MUNICIPAL EN~~

31 ENE. 2002

La Secretaría General.

*

2304



**DOCUMENTO APROBADO
PROVISIONALMENTE POR
EL PLENO MUNICIPAL EN**

Excmo. Ayuntamiento

de

El Viso del Alcor

17 SET. 2001

1.- ANTECEDENTES Secretaria General.

1.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, aprobadas en 2.11.99 y publicadas en B.O.P. de 27.12.99 califican las parcelas catastrales 93204313STG5492S y 932043230STG5492S, como Sistema General de Equipamiento y Servicios Públicos en suelo urbano, según los artículos 8, 30 y siguientes de sus Normas Urbanísticas por estar en ese momento ocupadas por edificios destinados a prestar los servicios públicos de Mercado de Abastos y Centro de Formación Municipal.

2.- Simultáneamente con esta modificación de las N.S.P.M. se tramita un expediente de alteración jurídica de los edificios citados, con objeto de eliminar su afección a la prestación de estos servicios públicos, ya que el Centro de Formación Municipal se traslada a otro edificio municipal situado en calle Juan Bautista, 13 que tiene ocho aulas y cuenta con los espacios complementarios necesarios, por haber estado dedicado hasta el curso pasado a Centro de enseñanza Secundaria, cosa que no ocurre con el edificio que nos ocupa que solo tiene tres pequeñas aulas y carece de espacios complementarios.

Por su parte el mercado de abastos, construido en los años sesenta del pasado siglo y rehabilitado en los años ochenta mantiene una escasa ocupación, de sus 17 cuarteladas, tan solo 6 están en servicio dedicadas a Carnicería (3), Pescadería (1), Cafetería (1) y Churrería (1). Es oportuno sustituir el edificio actual de una sola planta por uno de nueva planta que resuelva los problemas de accesibilidad, aparcamiento, almacenamiento, acondicionamientos de las instalaciones frigoríficas y otros de estas seis actividades que en la actualidad subsisten y que se integre arquitectónicamente y urbanísticamente con los edificios del entorno situados en la Zona R-2 del Suelo Urbano.

2.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Una vez desafectado del servicio público las dos parcelas situadas en calle Corredera 309 y Pozo 1 y 3 e Isaac Peral 68, quedan calificadas como Zona R-2 del Suelo Urbano como el resto de las parcelas de la manzana a la que pertenecen, siendoles de aplicación las determinaciones del artículo 42 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

El Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo

Fdo: José Antonio Morillo Buzón.

